

EL PERIODISMO Y LA LIBERTAD DE PRENSA EN MÉXICO, DESDE LA COLONIA HASTA LA CONSTITUCIÓN DE 1857

Oscar A. MÜLLER-CREEL*

SUMARIO: I. *La imprenta: el precursor moderno del periodismo.* II. *Difusión periodística en los primeros siglos del dominio hispano en América.* III. *El periodismo liberal en la Colonia. El caso de José Antonio Alzate.* IV. *El periodismo durante la guerra de Independencia en México.* V. *Análisis histórico del periodismo postindependiente.* VI. *La regulación jurídica de la libertad de imprenta. De la independencia a la Constitución de 1857.* VII. *Conclusiones.* VIII. *Fuentes.*

I. LA IMPRENTA: EL PRECURSOR MODERNO DEL PERIODISMO

Guillamet (Guillamet, 2004) refiere que no podemos hablar de periodismo sino hasta la creación de publicaciones que tenían la característica de ser periódicas, pues la transmisión de noticias a través de vía oral o escrita a mano no podía reunir la cualidad de periodicidad; a esto agregaría que otra circunstancia que distingue al periodismo es la trasmisión masiva de la información, lo que tampoco se podría lograr sino a través de medios impresos por vía mecánica. Fue la creación de la imprenta de tipos móviles lo que dio a la sociedad la capacidad de producir documentos que trasmitían información a las comunidades en forma masiva.

Antes existían herramientas que se utilizaban, sobre todo para guardar noticias históricas o registros administrativos; entre estos últimos encontramos sin duda las tablillas sumerias de barro, en que se registraban los actos

* Catedrático e investigador en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado y en la Escuela Estatal de Policía del Estado de Chihuahua.

de gobierno mediante escritura cuneiforme, como son los fragmentos del Código de Hammurabi que se exhiben en el museo del Louvre, o a través de imágenes, que se pueden observar en pinturas rupestres de las comunidades primitivas y en forma más sofisticada en la Columna de Trajano, que aún subsiste en Roma, y en la que se relata la conquista de ese emperador romano al reino Dacio, a través de figuras muy estilizadas.

Los antecedentes de lo que luego se transformaría en periodismo los encontramos en las figuras que nos presenta el referido autor de la transmisión de noticias e historias en forma verbal durante la Edad Media por los juglares y bardos que recorrían las poblaciones llevando, de una a otra, la información que recababan durante sus recorridos.

En forma similar actuaban en México los comerciantes en el imperio azteca, quienes en su recorrido recababan noticias que trasmitían al llegar a sus puntos de destino, e inclusive servían como espías para las clases gobernantes (León Portilla, 1995, p. 329).

La difusión noticiosa por escrito se encuentra en el siglo XIV, en donde encontramos figuras que hacían circular manuscritos; en Francia, los *nouve-listes*; en Italia aparece por primera vez la palabra *rapportisit* (reportero) o *gazzetanti*, para referirse a quienes daban servicios regulares de correspondencia a las clases altas (Guillamet, 2004, p. 45).

La difusión de las noticias y la cultura toma su popularidad a raíz de la invención de la imprenta de tipos móviles, que se atribuye a Johann Gutenberg, la que surge por la necesidad de comunicar el pensamiento escrito a una mayor cantidad de población. El invento de Gutenberg se extiende en Europa, y a finales del siglo XV, Venecia era ya conocida como la capital del libro. La etapa comprendida en los primeros cincuenta años del desarrollo de la imprenta es considerada como el “Periodo de los Incunables”, pues fue en esa época cuando fueron publicados una serie de libros reconocidos como clásicos de la literatura, entre ellos *El Quijote* de Miguel de Cervantes Saavedra, las obras de William Shakespeare y, evidentemente, el libro más famoso de los incunables: la Biblia de Gutenberg (Velduque Ballarin, 2011).

Sin embargo, la posibilidad de transmitir información en forma masiva que derivó de la imprenta no fue vista con buenos ojos por las autoridades políticas y eclesiásticas. Guillamet refiere cómo Pio V detuvo a Niccolo Franco, proveedor de noticias, y tres años después se emitió la bula *Romani potifidis providentia*, que prohibía los escritos a los “artesanos del aviso”; Gregorio XIII en 1572 anatemizó a aquellos que recogían noticias y las trasmitían. Es indudable que el control del conocimiento salía del poder de

la Iglesia, y que ésta veía con malos ojos el invento que permitía popularizar aquél.

Entre estos impresos se encuentran las gacetas semanales, que habían tenido su origen en la instalación de los servicios de correos permanentes en Europa; éstas tenían una periodicidad semanal; la entrega del producto impreso se hacía en hojas sueltas a los dueños de las postas donde llegaban los corredores. Para finales del siglo XV se habían estandarizado estos noticieros en formatos de hojas de cuatro, ocho o diez y seis hojas, y por su forma de redacción fueron surgiendo las actuales líneas de periodismo: el noticioso, de opinión y propaganda (Guillamet, 2004, pp. 50 y 51).

Por lo que concierne a la libertad de expresión, es de especial importancia el género de opinión conocido como libelo, que sirvió para difundir ideas contrarias al *statu quo* de las monarquías y la Iglesia. Su contenido era generalmente difamatorio, lo que provocó censuras tanto civiles como religiosas y persecuciones de impresores; un ejemplo de esto fue la difusión de la teología de Lutero por este medio, y, para las clases analfabetas, la producción libelos con imágenes burlescas fue otra forma de expresar el descontento o la crítica hacia las clases dominantes (Guillamet, 2004).

Guillamet define al libelo como "... un escrito difamatorio contra alguna persona o cosa, según una palabra proveniente de la historia religiosa del antiguo Israel, que se aplicó por extensión a los excesos del periodismo de opinión"; éste se utilizaba para las cuestiones de índole política y religiosa, y eran censurados. Como ejemplo se cita la dieta Imperial de Ausburgo, que imponía sanciones corporales o económicas a aquellos impresores que publicaran escritos no autorizados, y la prohibición de imprentas en ciudades donde residían los príncipes o hubiera universidades (Guillamet, 2004, p. 53).

II. DIFUSIÓN PERIODÍSTICA EN LOS PRIMEROS SIGLOS DEL DOMINIO HISPANO EN AMÉRICA

El primer periódico impreso se publicó en Núremberg, en 1457, y fue denominado *Nurenberg Zeitung*, y en México, la primera publicación de esta índole fue el titulado *Hoja de México*, cuya primera edición surgió en 1541.

La primera imprenta en América fue instalada en México entre los años 1536 a 1539. De ésta emanaban hojas volantes, que contenían noticias del

momento, y que en la actualidad son reconocidas como antecedente de los periódicos en el país.

Sin embargo, no existía en realidad una libertad de información en tanto que la Corona española censuraba estas publicaciones, y debido a las pocas imprentas existentes durante ese periodo, los impresores eran fácilmente detectables; es por eso que un espíritu de supervivencia limitaba el contenido de las publicaciones. No fue sino hasta las reformas borbónicas del siglo XVIII cuando empezaron a nacer las publicaciones noticiosas más regulares.

Pero sobre todo la dificultad para surtir de materia prima y el analfabetismo de la época eran los principales obstáculos que impedían la existencia de publicaciones periódicas durante los primeros siglos (Fernández Fernández, 2010).

En el siguiente siglo surge en la América ibera, sobre todo en México y Perú, un periodismo denominado de “hojas volantes”, que solían imprimirse a la llegada de flotas desde el viejo continente u otros lugares lejanos, con las cuales se pretendía difundir la noticia venida de aquellos lugares, sin dejar de hacerlo respecto a las noticias recientes de los virreinos; es decir, noticias más locales. Para el siglo XVIII, se generaliza la publicación de periódicos continuos con distintas secciones noticiosas, entre ellos: *Gaceta de México* y *Noticias de la Nueva España* en 1722, o la *Gaceta de Lima*, en 1743, y el *Diario de Lima* en 1790 (mundial).

Estos primeros órganos de difusión tenían por objeto estrechar las relaciones entre la Corona española y sus súbditos transmarinos; informaban sobre acontecimientos locales y noticiosos, aunque también procuraban exaltar los logros de la Corona en Europa. Esta necesidad de fortalecer las relaciones con las colonias se vuelve más imperiosa a finales del siglo XVIII, ante el creciente descontento de la clase criolla y el avance de la ideología de la Ilustración, que pretendía debilitar el poder de las monarquías (Bernedo, 2004).

Entre estos impresos se encuentran las gacetas semanales, que habían tenido su origen en la instalación de los servicios de correos permanentes en Europa, los que tenían una periodicidad semanal y hacían entrega del producto impreso en hojas sueltas a los dueños de las postas donde llegaban los corredores. Para finales del siglo XVIII se habían estandarizado estos noticieros en formatos de hojas de cuatro, ocho o diez y seis hojas, y por su forma de redacción fueron surgiendo las actuales líneas de periodismo: el noticioso, de opinión y propaganda (Guillamet, 2004, pp. 50 y 51).

La prensa americana de la segunda mitad del siglo XVIII busca separarse del oficialismo para promover las ideas, entonces revolucionarias, de la Ilustración, que a través de pensadores como Hobbes y Rousseau ponían en el tapete de la discusión el derecho divino de los sistemas monárquicos, lo que no fue sencillo, pues las autoridades combatían este tipo de expresiones; un ejemplo de esto fue lo sucedido con el periodista José Antonio Alzate (Bernedo, 2004), conforme se pasa a relatar en el siguiente apartado.

III. EL PERIODISMO LIBERAL EN LA COLONIA. EL CASO DE JOSÉ ANTONIO ALZATE

Juan Ignacio de Castorena y Ursúa es quien crea la primera publicación periódica en México, el 1o. de enero de 1722, denominada *Gaceta de México y Noticias de la Nueva España* (Fernández Fernández, 2010). Ésta fue una publicación periódica que duró seis meses, y fue reeditada seis años después con el nombre de la *Gaceta de México*, por fray Francisco Sahagún, hasta 1739. La información que contenía refería actividades del virrey, fenómenos naturales y movimientos portuarios. Respecto de Europa se publicaban cuestiones relacionadas con la guerra y situaciones de la nobleza, incluyendo la monarquía, lo que pretendía generar una relación entre los habitantes de la América ibera y los centros de poder religioso y político que imperaban en España (Bernedo, 2004).

Es necesario observar que debido a la intervención francesa de 1808 en España, el rey se vio obligado a claudicar y el gobierno del país lo toma un consejo de regentes dirigido por el francés José Napoleón; esto provocó que la situación de rebeldía por la clase criolla en América, y que era latente, surgiera como una realidad viva. Los grupos que apoyaban a la postura oficial pretendían mantener las cosas en el estado en que se encontraban, en espera de que se arreglara la situación en Europa; sin embargo, existía una postura diversa, que surgía principalmente de la clase criolla, y que promovía la separación del poder de España y la creación de un gobierno local, hasta en tanto la Corona española no volviera a tomar las riendas del gobierno.

Lo anterior, aunado al hecho de que las ideas de la Ilustración habían permeado en Europa y en las colonias de América, permitió que surgiera la necesidad de una prensa, que en alguna medida representara los intereses de la clase criolla; así, observamos en Perú el nacimiento del *Mercurio Peruano*; en 1801 aparece en Argentina *El Telégrafo Mercantil, Rural, Político Económico e Histórico del Río de la Plata*. En la edición de ambas gacetas participaron personajes que luego tendrían intervención sobresaliente en el

movimiento independentista en México, donde también surgió un periodismo criollo, como se analiza en párrafos posteriores.

Estas publicaciones fueron creando en los habitantes de América una identidad cultural que debilitó los lazos que les unían con el poder monárquico, creando así un sentimiento de autonomía y de nación, que sería detonante de los movimientos bélicos de independencia que nacieron pocos años después.

La investigadora Sara Hébert realiza un análisis del caso específico del periodismo previo a la guerra de independencia en México, del que sobresale la figura de José Antonio de Alzate y Ramírez, quien ha sido reconocido como uno de los primeros periodistas “insurgentes” en la historia de dicho país. Este personaje nació en 1737 en la Nueva España, en un pueblo del actual estado de México, del que salió hacia la ciudad de México para estudiar en el Colegio de San Ildefonso, donde obtuvo el grado de bachiller en artes y teología, para luego incorporarse al arzobispado; desde 1767 se manifestó por el gusto en la comunicación escrita, y publicó su primer periódico, *El Diario Literario de México*, que fue un hecho inusitado, pues la última publicación de esa índole había sido la antes mencionada *Gaceta de México*, hacía ya más de cuarenta años (Hébert, 2011).

El *Diario Literario de México* se inspiraba, según describió su autor, en los diarios que en esas fechas se publicaban en Europa, procuraba conciliar las ideas religiosas con las ciencias, y así combatía cuestiones contrarias a la religión, como los almanaques predictivos y la astrología. Publicó también cuestiones tecnológicas sobre la explotación de las minas o el origen de los terremotos, sobre el cultivo del cacao o sobre los relojes de bolsillo, que en aquel tiempo empezaban a usarse.

En la última edición de este diario se encuentra un artículo que contiene críticas hacia la forma de ver el teatro en España, y pone en duda la nacionalidad del entonces virrey La Croix, lo que motivó la prohibición de publicaciones futuras (Hébert, 2011).

Para 1772 Alzate publica un nuevo periódico, ahora denominado *Los Asuntos Varios sobre las Ciencias y Artes*, en el que procura llevar a los lectores de la Nueva España la prensa científica, que en ese tiempo se publicaba en Europa. Esta publicación fue también de vida limitada, ya que sólo logró trece ediciones, y fue prohibida en 1773 por las autoridades locales en este caso; los motivos exactos se desconocen, aunque es posible que hubiera sido considerado como subversivo por las autoridades (Hébert, 2011, p. 12).

En 1784 resurge la *Gaceta de México*, ahora publicada por Manuel Antonio Valdés. Fue un instrumento periodístico de índole oficialista que procuraba dar a las autoridades un espacio ante la sociedad, y se elaboraba principalmente con información proporcionada por éstas, aunque no soslayaba cuestiones científicas o de interés de la comunidad.

Es en este ambiente, en 1787, cuando aparece la nueva publicación de Alzate, *Observaciones sobre la Física, Historia Natural y Artes Útiles*. Para este tiempo el periodista había acrecentado sus conocimientos, y, de nueva cuenta, realiza publicaciones de tipo científico, inspirándose tanto en la *Gaceta* de Valdés como en el periódico francés *Journal de Physique*; sin embargo, este nuevo periódico tuvo también una vida efímera, pues después de catorce números se extinguió, para dar nacimiento a la nueva obra, denominada *La Gaceta de Literatura en México*; en ésta se ve continuidad con la tendencia periodística del editor respecto a asuntos científicos, entre otros: relaciones sobre costumbres y vestigios de la época prehispánica, temas de historia natural, arquitectura hidráulica y aspectos para la mejora de la economía de la Nueva España, lo que le hizo ver como una persona que buscaba un proyecto patriótico, provocando la nueva suspensión del periódico (Hébert, 2011).

Como promotor de las ciencias, Alzate es considerado como un factor de expresión que buscaba la superación de la sociedad novohispánica, lo que no siempre fue visto con buenos ojos por las autoridades peninsulares y le costó el tener que ejercer el periodismo con altibajos, en un ambiente en que la libertad de expresión era anatematizada (Hébert, 2011).

IV. EL PERIODISMO DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN MÉXICO

Álvarez Ferrusquía menciona que la guerra de independencia se libró, desde sus comienzos, en dos frentes: en el campo de batalla y en el campo de la prensa escrita. Tres meses después del grito de Dolores, las tropas insurgentes comandadas en ese momento por Miguel Hidalgo entraron en la ciudad de Guadalajara (Álvarez Ferrusquía, 2012), y entre las personas con quienes el insurgente entabló contacto fueron los impresores Francisco Severo Maldonado y Ángel Sierra, a quienes encargó editar una publicación que permitiera conocer la causa de la independencia, y surgió así *El Despertador Americano* (Herrera Peredo, 2009), con cuyas publicaciones se buscaría "...Legitimar sus aspiraciones y acciones de independencia, consa-

grar la libertad de los esclavos y los derechos de propiedad de los indígenas, denunciar los vicios de la política peninsular en México y dar cuenta de los avances y victorias de sus fuerzas insurgentes” (Bernedo, 2004, p. 140).

Este periódico publicó siete números, que contenían de dos a siete páginas y entre 500 y 2,000 ejemplares por tiraje; el último ejemplar se publicó el 17 de enero de 1811, fecha en que Hidalgo fue derrotado por las tropas comandadas por Calleja en el paraje conocido como “Puente de Calderón”.

Pero no fue la única publicación que promovió el movimiento de independencia, ya que también se cuentan *El Semanario Patriótico Americano*, *La Gaceta del Gobierno Provisional*, *El México Independiente*, *La Gaceta del Gobierno de Guadalajara* y dos periódicos editados por José María Cos: *El Ilustrador Nacional* y *El Ilustrador Americano* (Vázquez, 2008).

En la población de Sultepec, al suroeste de la capital de la Nueva España, ante la Junta de Gobierno insurgente, encabezada por Ignacio López Rayón, fue trasladado José María Cos, desde su natal Zacatecas. En este lugar se unió a la causa insurgente e inició la publicación del *Ilustrador Nacional*, lo que hizo elaborando manualmente sus propios tipos de madera y la tinta con aceite y añil. Definió su obra como la imprenta nacional, y la describió en el primer número de su periódico, de la siguiente manera:

Una imprenta fabricada con nuestras propias manos entre la agitación y el estruendo de la guerra y en un estado de movilidad, sin artífices, sin instrumentos y sin otras luces que las que nos han dado la reflexión y la necesidad, es un comprobante incontestable del ingenio americano siempre fecundísimo en recursos e inalcanzable en sus extraordinarios esfuerzos por sacudir el yugo degradante y opresor (Álvarez Ferrusquía, 2012, pp. 124 y 125).

Esta obra fue publicada semanalmente a partir del 11 de abril del 1812. De ella se elaboraron seis números. En su texto se mencionaba su finalidad de la siguiente forma:

Por el sabréis a fondo las pretensiones de la nación en la actual guerra, sus motivos circunstancias y la justicia de nuestra causa: él os instruirá del estado actual de nuestro gobierno político, militar y económico: tratará de las fuerzas de nuestros ejércitos, los jefes de ellos y sus operaciones sobre el enemigo: en contraposición a la conducta del intruso gobierno, se darán detalles con verdad y exactitud, se comunicarán los partes que se nos dirijan, y por último sabréis los esfuerzos de la nación por conseguir su libertad (Álvarez Ferrusquía, 2012, p. 125).

En el mismo año, los insurgentes lograron hacerse de una imprenta en forma, la que trasladaron a Sultepec, y les permitió publicar el periódico con mayor facilidad, cambiaron su denominación a *El Ilustrador Americano*, y, a su vez, Andrés Quintana Roo utilizó la misma imprenta para editar una publicación, a la que denominó *El Semanario Patriótico*, y que aparecía los domingos; se desconoce el número exacto de ejemplares que se editaron. Del único que se conserva un original es del número 27.

En la década de 1810 a 1820 surgieron publicaciones en apoyo a la causa insurgente, como las siguientes: *El Juguetillo*, de Bustamante; *El Pensador Mexicano*, de Joaquín Fernández de Lizardi; *Sud* y *El Correo Americano del Sur*, en Oaxaca, y *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente*.

En la tercera década del siglo XIX nacieron nuevas publicaciones apoyando a la causa insurgente: en 1820, *Semanario Político y Literario* de José María Luis Mora; *El Mexicano Independiente*, *El Ejército Imperial Mexicano de las tres Garantías*, *La Gaceta del Gobierno de Guadalajara*, *La Abeja Poblana*, *El Busca-pies* y el *Diario Político Militar Mexicano* (Vázquez, 2008).

Debe considerarse que este esfuerzo periodístico se realizaba en un estado de guerra, y, por consecuencia, las publicaciones se utilizaban principalmente con fines militares e ideológicos, para difundir noticias sobre las acciones militares, y asimismo, para promover la causa en que se apoyaban; es por esto que, dentro de este ambiente, la contraparte, es decir, el gobierno virreinal, no permaneció pasiva, y un ejemplo de esto fue el bando emitido por el virrey Venegas el 3 de junio de 1812, que refiere:

Habiendo llegado a mis manos un periódico sedicioso intitulado *Ilustrador Nacional*, impreso en Sultepec con el objeto de alucinar al vulgo, sin embargo de aún éste no pueda dejar de conocer las imposturas que refiere, lo criminal y fútil de sus proposiciones y lo vago y desatinado de su estilo, di vista de él a la junta de Seguridad y buen Orden, y conformándose con lo que me ha consultado, prohíbo por el presente la circulación de dicho periódico y todos los demás papeles incendiarios que con cualquier título se den a luz a los rebeldes a nombre de la junta intrusa que los preside (Vázquez, 2008).

Es así como la guerra de independencia iniciaba una lucha, en la que, a los efectos del acero y la pólvora, se sumarían los del papel y la tinta. Así, surgieron también publicaciones que promovían la causa realista, y es evidente que, dependiendo del grupo que controlaba un territorio, es como circulaban los escritos en forma clandestina o libre.

Bernedo comenta que no sólo la imprenta oficial publicada fue en favor de la causa realista, sino que también surgieron publicaciones de particulares que simpatizaban con ésta, tanto españoles o americanos; entre otros, se mencionan *Diálogos entre Filopatro, Acerario y Moros*, *El Aristaco* y *El Anti-Hidalgo*, este último redactado en forma epistolar por el dominico Ramón Casaus y Torres (Bernedo, 2004).

V. ANÁLISIS HISTÓRICO DEL PERIODISMO POSTINDEPENDIENTE

En América la transición fue dura, y dejó muchas diferencias entre los grupos en el poder, y, por tanto, la consolidación de las recientes repúblicas fue un proceso lento; sin embargo, la constante fue la instauración de gobiernos republicanos sustentados en una Constitución escrita y derivada de un proceso de representación popular, lo que en México no se vino a realizar en forma efectiva sino hasta 1857.

En 1822 se instaló el Primer Congreso Nacional, que nombró, por aclamación popular, a Agustín de Iturbide como emperador, el que una vez en el poder disolvió aquél. Este imperio fue derrumbado por las tropas comandadas por Antonio López de Santa Anna, quien reinstauró el Congreso y nombró una Junta de Gobierno compuesta por Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete (Cruz Barney, 2004).

Durante esta primera mitad del siglo XIX, los grupos antagónicos utilizaban la prensa para disputarse el poder, definiendo sus posturas y alabándose. La lucha en papel y su fuerza dio entrada al control de las publicaciones, y de esta forma la supresión de la libertad imprenta fue paulatina.

A manera de ejemplo, se observa cómo en la primera década del México independiente la logia de York se apoyó en la publicación denominada *Águila Mexicana*, en tanto que la logia escocesa utilizaba la diversa *El Sol*, que fue desaparecida por el gobierno de Guadalupe Victoria, usando como pretexto el motín de La Acordada, gestado en su contra (Fernández Fernández, 2010).

En 1825 se realizaron elecciones, que beneficiaron a Manuel Gómez Pedraza. Inconforme con esto, Vicente Guerrero organizó una revuelta, que obligó al Congreso a declarar nulas las elecciones y reconocer su triunfo, pero se vio obligado a renunciar en 1829, por lo que se declaró como jefe supremo de la nación a Anastasio Bustamante.

Para 1833 entró al gobierno Santa Anna, quien fue sustituido por los presidentes interinos: Gómez Farías en 1833, Miguel Barragán en 1835; después de este, entró a dirigir el país, entre 1837 y 1841, de nueva cuenta,

Anastasio Bustamante, quien fue destituido por Santa Anna para volver a una serie de interinatos presidenciales: de Nicolás Bravo, quien a su vez fue destituido junto a Santa Anna por el general Paredes Herrera, sustituido a su vez por su homónimo, Paredes Arrillaga, quien luego fue destituido, y, de nueva cuenta, entró Santa Anna como presidente, y como vicepresidente, Valentín Gómez Farías.

Fue en este periodo cuando inició la guerra con Estados Unidos, y al tomar las tropas de este país la capital mexicana, Santa Anna renunció, y entró como presidente interino a negociar las condiciones de rendición Manuel de la Peña y Peña; bajo su mando se firmó, el 2 de febrero de 1848, el Tratado de Guadalupe-Hidalgo; y rehecha la relativa paz, el Congreso nombró como presidente a José Joaquín Herrera; en 1851 se efectuaron elecciones, de las que salió triunfante Mariano Arista, quien renunció tras una revuelta surgida en Guadalajara, y fue sustituido en 1853 por el entonces presidente de la Suprema Corte, Juan Bautista Ceballos, tras cuya renuncia y, por nuevas elecciones, volvió al poder Antonio López de Santa Anna.

Un año después, un grupo de inconformes lanzaron la proclama de Ayutla; Santa Anna abandonó el poder y desde la ciudad de Perote mandó su renuncia; sin embargo, para 1855 entró de nueva cuenta como presidente interino, cargo al que renunció para ceder el lugar a Ignacio Comonfort, quien inició su mandato expidiendo leyes que afectaban al clero, lo que provocó constantes luchas internas. Esto no impidió la creación de la Constitución de 1857, año en que Comonfort fue ratificado por la vía democrática, y nombró a Benito Juárez como vicepresidente; los conservadores lograron desalojar a este gobierno de la ciudad de México y entró Zuloaga como presidente por ese bando; sin embargo, Juárez estableció un gobierno paralelo en Veracruz.

Por el lado de los conservadores, en 1859, Miramón entró a fungir como presidente de México; continuando Juárez en el exilio, llegó al puerto de Veracruz un representante del gobierno norteamericano, para la firma de un tratado respecto a los límites de Baja California y el control del istmo de Tehuantepec, el que firmó y ratificó Juárez, lo que dio base para que los conservadores en México lo trataran como traidor a la patria.

Como se puede observar de la reseña anterior, las cuatro décadas que iniciaron con el grito de Dolores hasta la Constitución de 1857 se caracterizaron por ser un verdadero caos y una constante lucha entre facciones e intereses. En sustento a lo anterior, se ha mencionado: “Realmente los primeros cincuenta años de vida independiente el país estuvo inmerso en problemas de tal gravedad: guerras, alzamientos, pronunciamientos, inva-

siones extranjeras, etc. que poco tiempo tuvo de pensar en la legislación ordinaria” (Soberanes Fernández, 1998, p. 97).

Sin embargo, no puede afirmarse que durante este periodo se hubiera extinguido la prensa; por el contrario, ésta progresó, y cabe destacar la influencia de algunos periódicos, entre los que se encuentran *El Siglo XIX*, que se publicó durante cincuenta y cinco años, de 1841 a 1896, y cuyo director fue uno de los más reconocidos periodistas de la época, el señor Francisco Zarco. Este periódico se caracterizó por llevar una línea editorial liberal moderada y defender la posición de aquellos que pretendían que la estructura del país se realizara a través de un régimen federal. Otra de las situaciones que sobresalieron de este periódico fue la publicación de los artículos famosos del periodista Juan Bautista Morales, quien publicó bajo el seudónimo “El Gallo Pitagórico”, y que atacaba al general Santa Anna. El oponente al medio de comunicación antes referido fue el denominado *El Monitor Republicano*, que tenía una tendencia liberal de vanguardia y anticlerical; inició su publicación en 1844, bajo la denominación *El Monitor Constitucional*, y no obtuvo su denominación final hasta 1846; al igual que el periódico antes mencionado, su vigencia fue hasta 1896 (Bernedo, 2004, p. 146).

Debido a la represión ejercida por el general Santa Anna en contra de la prensa que se le oponía, los periódicos, para poder subsistir, abandonaban los temas políticos y se dedicaban a tratar aspectos literarios, entre los cuales son de mencionarse *La Revista Mexicana* (1835), *La Revista Literaria*, *El Zorrillo Literario* (1839), *El Mosaico Mexicano* (1840) y *El Museo Mexicano* (1845) (Bernedo, 2004).

Patricia Bernedo, en la obra antes citada, también hace referencia a la labor periodística realizada por don Lucas Alamán, fundador del *Semanario de la Industria Mexicana*, de efímera existencia. Don Lucas Alamán promovió sus ideas monárquicas a través del periódico *El Universal*, que se publicó entre 1845 y 1855, y fue un importante instrumento escrito para promover las ideas de la clase conservadora durante dicho periodo.

VI. LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA. DE LA INDEPENDENCIA A LA CONSTITUCIÓN DE 1857

1. *Constitución de Cádiz de 1812*

Hemos observado con anterioridad que durante la guerra de independencia el periodismo se radicalizó políticamente, e inclusive las imprentas que

un día tenían una tendencia, al ser tomada la población por uno u otro grupo en conflicto, al día siguiente modificaban su posición editorial.

Es por lo anterior por lo que puede afirmarse que aun cuando hubiera cuerpos legales que garantizaban la libertad de prensa, la situación bélica del país no puede darnos una perspectiva real sobre este fenómeno, por lo que un análisis sobre el tema en este periodo sólo nos puede dar luces sobre la forma como se prescribió normativamente la libertad de marras, pero tan sólo una imagen aproximada de lo que en realidad se vivía.

Durante los primeros años de la guerra de Independencia, y estando España captada por los franceses, se estableció un gobierno provisional en la ciudad de Cádiz, en el propio país ibérico; aquél se formó por una junta de notables, que convocaron a ciudadanos tanto de la España europea como de sus colonias para la elaboración de una Constitución que rigiera a este país (Bernedo, 2004).

El producto legislativo de dicha Junta se concluyó el 18 de marzo de 1812, y en el artículo 371 de la normativa se estableció: “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, baxo¹ las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes” (Junta de Cádiz, 1812).

Conforme a Bernedo, esta disposición permitió que en los entonces territorios españoles de ultramar se impulsara la instalación de imprentas, que hasta antes de esto habían sido limitadas; por ejemplo, en la ciudad de México se contaban cinco imprentas, y una en las ciudades de Guadalajara, Veracruz y Puebla; durante la guerra de independencia surgieron nuevas imprentas, que se sumaron a las anteriores, y son éstas, las que inician una nueva etapa del periodismo en México (Bernedo, 2004, p. 139).

2. *Constitución de Apatzingán de 1814*

En 1814, los pensadores independientes, liderados por José María Morelos, expidieron la que se considera como la primera Constitución mexicana, denominada Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, más conocida como la Constitución de Apatzingán, por ser en esa ciudad donde fue aprobada por el Congreso formado para tal efecto, aunque no tuvo aplicación, como lo explica José Luis Soberanes, en los siguientes términos: “Realmente nunca se aplicó, pues cuando fue promulgada el

¹ Así está redactado en la versión original.

movimiento insurgente estaba a la baja, los territorios controlados por los independientes se habían reducido mucho, el Congreso y demás autoridades insurgentes —Gobierno y Supremo Tribunal— tuvieron que abandonar Apatzingán perseguidos por los realistas y andaban a salto de mata” (Sobranes Fernández, 1998, p. 95).

A pesar de la falta de vigencia de dicha norma, no deja de ser un antecedente en el que se plasma como un derecho social y personal la libertad de prensa, en los artículos 38 a 40, que mencionan expresamente:

Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública.

La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.

En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir, y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones se turbe la tranquilidad pública, u ofenda el honor de los ciudadanos (Federación, 1814).

La realidad es que esta norma no tuvo aplicación debido a la situación de guerra que se vivía en el país, y la situación de la prensa durante la guerra de independencia se desarrolló bajo las circunstancias que han quedado relatadas con anterioridad.

Entre la legislación secundaria vigente en ese tiempo destaca el mandato de 1821, que mencionaba “Todo español tiene derecho de imprimir y publicar sus pensamientos, sin necesidad de previa censura”. El decreto establecía como excepciones lo referente a temas religiosos, aquellas publicaciones que incitaran a la rebelión o a la perturbación de la tranquilidad pública, así como aquellas que fueran consideradas como obscenas y los libelos infamatorios (Clark de Lara y Speckman Guerra, 2005).

3. Constitución federalista de 1824

Una vez consolidada la Independencia de México, mediante los Tratados de Córdoba, celebrados el 23 de agosto de 1821, la regencia del Imperio reconoció la libertad de imprenta, pero Iturbide emitió una disposición en el sentido de que los periódicos que se publicaran debían enviar ejemplares a diversas autoridades de primer nivel, lo que evidentemente inducía una autocensura.

Durante esta etapa no faltaron casos de represión a la libertad de imprenta, como el del impreso *Consejo prudente sobre una de las garantías*, cuyo

autor, Francisco Lagranda, fue condenado a seis años de prisión y la pérdida de sus derechos políticos (Reed Torres y Ruiz Castañeda, 1998). La censura se dio por advertir a los españoles residentes en México, que estaban en peligro; esto causó tal impacto, que se censuró y se detuvo la salida del correo de la capital del Imperio, para impedir que circulara el libelo (Flores R., 1968).

Una vez coronado, Iturbide hizo desaparecer el periódico *El Sol*, que promovía la restauración de la monarquía española; sin embargo, esto avivó el ímpetu de la prensa contraria al gobernante; entre los periodistas inconformes se encontraba Joaquín Fernández de Lizardi, quien en varias publicaciones denominadas *El Pensador Mexicano* estableció censuras a la monarquía de Iturbide, quien sin embargo le respetó.

El Congreso se volvió en contra de Iturbide, y esta postura encontró apoyo en la prensa, y el *Diario de Veracruz* fortaleció la rebelión encabezada por Santa Anna, la que concluyó con la abdicación de Iturbide, y se procuró la creación de un documento en el que se plasmara la consolidación del Estado naciente, lo que se logró el 5 de octubre de 1824, con la creación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en la que no se hace referencia específica a los derechos de los ciudadanos, pero sí se refiere a la libertad de imprenta en dos de sus artículos (Diputados, 2006).

En el artículo 49 menciona las facultades del Congreso Federal en materia legislativa, y en su fracción III se menciona que las leyes tendrían por objeto “Proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados ni territorios de la nación”.

En su título VII, denominado “De la observancia, interpretación y reforma de la Constitución y Acta Constitutiva”, se reguló la inviolabilidad de la libertad de imprenta en el artículo 171, que menciona: “Jamás se podrán reformar los artículos de esta constitución y del acta constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta, y división de los poderes supremos de la federación y los Estados”.

Otra circunstancia a destacar de este cuerpo legal, y que se relaciona con la libertad de prensa, aunque no se haga directamente alusión a ella, es lo que se estableció en el artículo 155, en el sentido de que “No se podrá entablar pleito alguno en lo civil ni en lo criminal, sobre injurias, sin hacer constar haberse intentado legalmente la conciliación”.

En mi opinión, este artículo tiene especial relevancia en el tema de la libertad de imprenta, pues la figura de injurias, junto con las de difamación y

calumnias, a través de los años, han sido instrumentos legales que han permitido establecer censura a la labor periodística; es por esto que se resalta el hecho de que en aquel tiempo esta norma, como reflejo de las recientes ideas de la Ilustración, en las que se consideraba la importancia social de la prensa escrita, planteaba un límite al ejercicio legal de la figura de injurias, que favorecía la capacidad de expresión en lo individual y a través de la prensa, exigiendo la prueba de un proceso de conciliación entre la parte injuriada y el perpetrador de las expresiones dañosas.

El 4 de septiembre de 1829, Vicente Guerrero emitió el “Decreto sobre Abusos de Libertad Imprenta”, que tenía por objeto acallar las críticas en contra de su gobierno, estableciendo que dichos abusos serían juzgados administrativamente.

Anastasio Bustamante, por su parte, persiguió a la prensa opositora en el centro de la República, lo que motivó que dicho tipo de prensa resurgiera en provincia y fuera utilizada como una herramienta de lucha por Santa Anna para derrocar a Bustamante (Fernandez Fernández, 2010).

Para la década de 1830, la sociedad mexicana se había acostumbrado a su vida independiente, y como tal, las fuerzas políticas se dividían conforme a su identidad ideológica, como liberales y conservadores; estos últimos seguían a grandes rasgos las corrientes de pensamiento provenientes de Norteamérica y de Europa, pero con un contexto propio, que se caracterizaba por la presencia y fuerza de la Iglesia católica y su influencia en la sociedad del país, lo que daba un matiz de relaciones Iglesia-Estado que se reflejaba en las tendencias conservadoras extremas, frente a las republicanas.

Reed menciona que, bajo las referidas circunstancias, era evidente una prensa caracterizada por el encono político, lo que dio al periodismo un papel protagónico y orientador de la opinión pública, que no existía en los años previos, pues la necesidad de lograr la independencia había uniformado a aquella en tal sentido, pero a medida que las facciones políticas se iban consolidando, la prensa fue tomando partido por una u otra ideología respecto al camino que debía seguir la nascente República (Reed Torres y Ruiz Castañeda, 1998).

Es precisamente en 1823 —cuando el Congreso inicia sus trabajos para la elaboración de una Constitución— que las campañas de la prensa empezaron a diferenciar las posturas de los distintos grupos políticos como centralistas y federalistas; los primeros, identificados con la logia masónica escocesa, y los segundos, con la yorkina; esta última fundó *El Águila Mexicana*, publicación periódica que noticiaba lo acontecido en las sesiones del

Congreso, para 1826 el periódico se identifica con la postura oficialista del primer presidente del país: Guadalupe Victoria.

Como ejemplo de esta prensa se observa el caso de *El Sol*, periódico que planteaba cómo la adopción de un federalismo crearía el caos en el país, y durante la primera presidencia era considerado un periódico de oposición que se decantaba por una República centralista (Reed Torres y Ruiz Castañeda, 1998).

Fueron una gran cantidad de periódicos que aparecieron en esta época con posturas tanto oficialistas como radicales, y se vieron algunos ataques contra la prensa opositora al régimen en tuno, como el decreto del 4 de septiembre de 1829 emitido por Vicente Guerrero, en el que se restringía el uso de la prensa, y consideraba como delincuentes a aquellos editores o impresores que favorecieran alguna invasión al país, atacaran el sistema federal o emitieran calumnias contra los gobernantes. Esto provocó agresiones contra periodistas, como el caso de Francisco Ibar, que escribió en contra del decreto, lo que motivó su arresto y confinación en Acapulco, o el de Pablo Villavicencio, quien también fue preso (Reed Torres y Ruiz Castañeda, 1998).

En 1830, Bustamante asumió la presidencia e incrementó la persecución de la prensa; en mayo de ese año emitió un decreto conforme al cual se subrogaba facultades para imponer multas en forma arbitraria a autores de libelos. Algunas voces se alzaron en contra de esto, entre ellas la de Andrés Quintana Roo, quien frente al Congreso acusó al Ejecutivo de la represión contra la prensa.

Fue en esta época cuando se desató una verdadera persecución en contra de los periodistas e imprentas que no estuvieran de acuerdo con el régimen; son de señalar ejemplos como *El Atleta*, de José María Ontiveros, que fue embargado por adeudos de multas impuestas; el editor de *El Tribuno del Pueblo*, que fue apaleado en Guadalajara; el editor Bambilla, que fue condenado a muerte por criticar al jefe militar; el periódico *El Federalista*, que desapareció ante la incapacidad de pagar las multas impuestas, así como el caso de Pablo Villavicencio antes citado.

En 1833, Santa Anna asumió la presidencia, y en junio de 1834 disolvió el Congreso, y ante este poder absoluto, la prensa se vio aún más reprimida; un ejemplo de esto fue el destierro de Modesto de Olaguibel, redactor de *La Oposición*. La prensa oficialista empezaba a preparar el panorama para una nueva Constitución (Reed Torres y Ruiz Castañeda, 1998).

4. *Las Siete Leyes Constitucionales de 1836*

Para 1835, el Congreso estaba controlado por una mayoría conservadora, que veía en la Constitución de 1824 un reflejo de ideales liberales planteados por el federalismo y la forma de gobierno republicana. Fue así como este Congreso se atribuyó facultades para crear una nueva Constitución, con forma centralista de gobierno, lo que se hizo a través de la expedición de siete leyes, que trataban diferentes aspectos del Estado mexicano, de las que, para efectos de este estudio, es de considerar la primera, que trataba sobre los derechos de las personas (Soberanes Fernández, 1998, p. 148).

La referencia a la libertad de imprenta se plasma en la Ley Primera, artículo segundo, que regula los derechos del mexicano, y en su fracción séptima refiere como tal el

Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, y así en esto, como en todos los demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta mientras tanto no se dicten otras en esta materia (Segob, 2008).

A pesar de la referida redacción, pareciera que plantea un retroceso en materia de libertad de imprenta. Lo cierto es que las restricciones que se daban en la Constitución, previa a la procedencia de un juicio por injurias, se preservaron en esta nueva norma, estableciendo la posibilidad de que los involucrados en un caso de esta índole pudieran someter la decisión a un juez privado, así como la necesidad de haber intentado primero la conciliación; esto se reguló de la siguiente manera:

Art. 39. Todos los litigantes tienen derecho para terminar, en cualquier tiempo, sus pleitos civiles o criminales, sobre injurias puramente personales, por medio de Jueces árbitros, cuya sentencia será ejecutada conforme a las leyes.

Art. 40. Para entablar cualquier pleito civil o criminal sobre injurias puramente personales, debe intentarse antes el medio de la conciliación. La ley arreglará la forma con que debe procederse en esos actos, los casos en que no tenga lugar y todo lo demás relativo a esta materia (Segob, 2008).

Sin embargo, en esta nueva redacción se observa una situación especial: ahora la regulación de las injurias se refiere a las “personales”, lo que dejaba abierta la puerta para eliminar el juicio privado y la conciliación previa

cuando las injurias fueran en contra del gobierno, pues en ese caso no se consideraría que se involucraban intereses de índole pública, lo que permitiría el uso de todo el poder del Estado contra la prensa disidente.

Con el centralismo de Santa Anna, en 1836, surge una lucha de prensa entre las tendencias centralista y federal; esto motivó que el 8 de abril de 1839, Santa Anna publicara el siguiente bando: "...Que se persiga y aprenda a los autores y cómplices de todo impreso de la clase referida [aquellos que fuesen sediciosos o fomentasen la anarquía] que de hoy en adelante se publiquen... y que sean trasladados luego que se arresten a la fortaleza de San Juan de Ulúa o a Acapulco". Aunque este documento sólo tuvo vigencia por tres semanas, en la práctica se siguió aplicando (Fernández Fernández, 2010, p. 82).

En 1840 surgieron dos periódicos que serían antecedentes para una nueva prensa liberal, *El Monitor Republicano* y el *Siglo XX*.

La guerra entre México y Estados Unidos marcó un hito en las publicaciones en México, pues se encendió el deseo de fortalecer el concepto de nacionalidad; esto motivó publicaciones sobre historia del país, entre las que destacaron los trabajos de Lucas Alamán y Carlos María Bustamante.

En 1853, Santa Anna, procurando callar los periódicos de oposición, promulgó la denominada "Ley Lares", la que de acuerdo con los estudiosos del periodismo en el siglo XIX fue la más represiva del país, ya que debido a esta ley pocos periódicos liberales subsistieron, y aquellos que le hicieron fue con base en la publicación de anuncios y noticias simples. Además de los aspectos restrictivos a la libertad imprenta que antes se han mencionado, la Ley Lares tenía la cualidad de establecer la censura previa en los siguientes términos: "antes de proceder a la publicación de cualquier impreso, se entregarán al gobernador o a la primera autoridad política del lugar... y otra a los promotores fiscales..." (Fernández Fernández, 2010, p. 86).

La caída de Santa Anna en 1855 tuvo como efecto el surgimiento de nuevas publicaciones liberales con más ímpetu que antes, hasta que en ese año se publicó la denominada "Ley Lafragua", que eliminó la censura previa, aunque dicha ley continuaba estableciendo la censura a las críticas religiosas y al gobierno.

A pesar de la referida ley, se dieron ataques, sobre todo a la Iglesia, pues las políticas públicas tenían tal tendencia, como sucedió con las leyes impulsadas por Juárez, Lerdo y Ocampo.

En 1856 surge una nueva Ley de Imprenta, expedida en este caso por el presidente Ignacio Comonfort. Esta ley tenía carácter provisional, y de nue-

va cuenta prohibía los ataques a la Iglesia y al Estado, obligando también a que los escritos y publicaciones fueran firmadas por su autor.

5. Constitución de 1857

En esta Constitución encontramos ya una diferencia entre la libertad de expresión y la libertad de imprenta, pues establece la dimensión privada de la primera y la difusión pública de la segunda; esto se refleja en el texto de los artículos siguientes:

Art. 6o. La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque la moral (*sic*), los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público.

Art. 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar artículos sobre cualquier materia. Ninguna Ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena (Zarco, 1878).²

El 14 de febrero de 1856 dieron inicio las sesiones preparatorias para la integración y trabajo del Congreso Constituyente, y el día 20 se integraron las comisiones reglamentarias, quedando a cargo de los señores Rosas, Pérez Gallardo y Zetina Abad como propietarios, y Justino Fernández como suplente, la relativa a la libertad de imprenta.

La discusión sobre el artículo sexto se dio el 25 de julio de ese año. Hubo fuertes discusiones, en las que se argumentó, no sin razón, que las expresiones textuales que limitan la libertad de expresión eran bastante vagas, y pudieran prestarse a la creación de leyes secundarias que regularan como crímenes situaciones absurdas, de tal forma que se volviera inaplicable la libertad; por lo que concierne a derechos de terceros, se argumentaba que debiera regularse que sólo respecto de aquellos derechos protegidos por la ley, y similares controversias se dieron respecto de los conceptos de moral y orden público; sin embargo, el texto del artículo quedó como se ha transcrito, con una votación de cincuenta y seis a favor y treinta en contra (Zarco, 1857).

Por lo que toca a la libertad de imprenta, que se reguló en el artículo séptimo, la discusión parlamentaria se efectuó los días 25 y 28 de julio, y el

² Biblioteca consultada.

20 de noviembre de 1856. El primer párrafo del artículo 7o. fue aprobado por noventa votos a favor y dos en contra. El segundo, por sesenta a favor y 33 en contra, y el último, por 88 a favor y tres en contra (Zarco, 1857, p. 8); de esto se desprende que reinaba una opinión favorable a la libertad de imprenta, como una herramienta para la circulación de las ideas y, por ende, para la democracia.

VII. CONCLUSIONES

Durante la época colonial, en el territorio de la Nueva España no se puede hablar de una libertad de imprenta, en los términos que derivan de la libertad de expresión de las ideas, tal y como lo conocemos en la actualidad. Quienes se dedicaban a producir impresos de circulación masiva cuidaban de realizar críticas al poder político por temor a las represalias que, desde un punto de vista de la normatividad vigente en ese tiempo, serían aplicadas. En la segunda mitad del siglo XVIII surgió una prensa, que si bien no exponía ideas contrarias a la Corona directamente, sí lo hizo en forma velada en cuanto a la promoción de la libertad individual e ideología de la Ilustración.

En el periodo que duró la guerra de independencia, a pesar de las disposiciones contenidas en la Constitución española de Cádiz, cuya vigencia fue efímera, la imprenta sirvió como un arma ideológica que se promovía de acuerdo con los poderes que controlaban un territorio específico, y los impresores se veían prácticamente obligados a realizar impresos que promovían, desde puntos de vista ideológicos o bélicos, de acuerdo con las órdenes que recibían del grupo que detentara el poder en la región específica, aunque son de resaltar algunos casos en que la actividad periodística se destacó por la valentía y el esfuerzo de algunos de sus representantes.

En el periodo postindependiente, y hasta la Constitución de 1857, si bien la libertad de imprenta se plasmaba en los textos constitucionales, México fue un país que se encontraba en continuas luchas intestinas por el poder, y la posibilidad de producir impresos que pretendieran crear una opinión pública contra quienes detentaban el poder político se veía muy reducida.

La elaboración de la Constitución de 1857 se produjo entre un choque de ideologías de grupos conservadores y liberales, donde se impuso la decisión del último, lo que marcó un hito al establecer una diferencia entre la libertad de expresión como la posibilidad de expresión de ideas, y la libertad de imprenta como la difusión masiva de la información. Imperó un criterio

protector del derecho mediante la protección a través de jurado popular y su diversidad en la decisión de la comisión de abusos en la actividad de información y la aplicación de sanciones.

VIII. FUENTES

- ÁLVAREZ FERRUSQUÍA, A. (abril-junio de 2012), “La Pluma y la Espada: 200 años del *Ilustrador Nacional*”. (A. G. Nación, ed.), *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, 7a. época, año 3, núm. 12.
- BERNEDO, P. (2004), “Nacimiento y desarrollo de la prensa nacional en América Latina”, en C. B. (coord.), *Historia del periodismo universal*, Barcelona, Ariel.
- CLARK DE LARA, B. y SPECKMAN GUERRA, E. (2005), *La república de las letras. Asomos de la cultura escrita de México decimonónico*, México, UNAM.
- CRUZ BARNEY, O. (2004), *Historia del derecho en México* (2a. ed.), México, Oxford University Press.
- Diputados, C. d. (17 de marzo de 2006), *Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. LXIII legislatura*. Recuperado el 4 de diciembre de 2015, en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/acta.pdf.
- Federación, T. E. (1814), *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana* (edición facsimilar), Apatzingán, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- FERNANDEZ FERNÁNDEZ, I. (2010), “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 33.
- FLORES R., R. (1968), “Dos garantías incompatibles: unión e independencia”, en C. d. México, y E. C. México (ed.), *Historia Mexicana*, México.
- GUILLAMET, J. (2004), “De los orígenes del periodismo moderno a la era liberal democrática”, en C. B. (coord.), *Historia del periodismo universal*, Barcelona, Ariel.
- HÉBERT, S. (2011), “José Antonio de Alzate y Ramírez: una empresa periodística sabia del Nuevo Mundo”, en C. P. (coord.), *Serie discursos coloniales*, núm. 4, en <http://www.little.montreal.ca/recherche/publications.html>. Montreal, Université de Montréal.
- HERRERA PEREDO, C. (octubre-diciembre de 2009), “Escritos de Hidalgo publicados o datados en Guadalajara”, en (S. d. Gobernación), *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*.

- JUNTA DE CÁDIZ (8 de junio de 1812), *Constitución Política de la Monarquía Española* (I. d. D. Manuel Antonio Valdez), México.
- LEÓN-PORTILLA, M. (1995), *Lecturas universitarias. Anotologías de Teotihuacan a los aztecas. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM.
- MUNDIAL, P. (s. f.). (P. Mundial, editor), recuperado el 4 de octubre de 2015, de *Periodismo Mundial*, en <http://periodismomundial.gril.com/hdelpmundial.htm>.
- REED TORRES, L. y RUIZ CASTAÑEDA, M. (1998), *El periodismo en México. 500 años de historia*, México, Edamex.
- SEGOB (6 de mayo de 2008), *Orden Jurídico Nacional* (S. d. México), recuperado el 4 de diciembre de 2015, en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1836.pdf>.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, J. (1998), *Historia del derecho mexicano*, México, Porrúa.
- VÁZQUEZ, J. (2008), *La prensa como medio de información de las ideas independentistas*, informe académico por elaboración comentada de material didáctico para apoyar la docencia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Bibliotecología.
- VELDUQUE BALLARIN, M. J. (15 de septiembre de 2011), “El origen de la imprenta: la xilografía. La imprenta de Gutenberg” (R. d. Claseshistoria), *Revista de Claseshistoria*, 9 (7).
- ZARCO, F. (1857), *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido.
- , (1878), *Guía para consultar la historia del Congreso Constituyente de 1856 a 1857*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.
- , (1878). *Guía para consultar la historia del Congreso constituyente de 1856-57*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León.